ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2836 /
APRUEBA CONVENIOS SUBVENCION QUE INDICA
REQUINOA, 20 de Septiembre de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2713 de fecha 12.09.2016 que Aprueba otorgar una Subvención, Fondo Concursable FONDEVE año 2016, a la 0rganización Comunitaria, Junta de Vecinos Villa El Bosque, por un monto total de $ 600.000, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y compra de mobiliario para nuestra sede".

El Decreto Alcaldicio N° 2807 de fecha 20.09.2016 que rectifica RUT de Organizaciones Territoriales que registraban error.

El Convenio de fecha 15.09.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la "Junta de Vecinos Villa El Bosque", representado por su presidente Don Luis Alejo Díaz González, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en Las Villa [redacted], comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal, Fondo Concursable FONDEVE año 2016, equivalente a la suma de $ 600.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Mejoramiento y compra de mobiliario para nuestra sede" estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 15 de noviembre de 2016.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECR E T O:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 15.09.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la **"Junta de Vecinos Villa El Bosque",** representado por su presidente Don Luis Alejo Díaz González, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal, Fondo Concursable FONDEVE año 2016, "Mejoramiento y compra de mobiliario para nuestra sede", equivalente a la suma de $ 600.000, estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 15 de noviembre de 2016.

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de noviembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1))
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (2)
Archivo.-